



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 3

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE FEBRERO DE 2020

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, del día doce de febrero del dos mil veinte, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado a, fracción III, y apartado b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, manifestó: “Con mucho gusto señor Presidente Municipal, y con sus instrucciones, procedo a tomar lista de asistencia.

Adrián Emilio de la Garza Santos (presente)
Presidente Municipal.

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Omar Torrecillas Miranda	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(notificó su inasistencia)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
Diego Armando Arellano Aguilar	(notificó su inasistencia)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(notificó su inasistencia)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente Municipal, tenemos quórum legal, y asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020.
3. **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento del titular del área encargada de la Protección al Medio Ambiente.
4. **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento del titular del área encargada de la Protección al Adulto Mayor.
5. **Informe de Comisiones:**



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.
- Dictamen referente al consentimiento del Ayuntamiento de Monterrey para enajenar el terreno número 23, de la manzana número 26, en la colonia Burócratas Municipales “La Campana”.

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.

c) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:

- Dictamen respecto a la aprobación de la expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey.
- Dictamen respecto a la aprobación de la modificación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

6. Punto de Acuerdo respecto a la integración de la Comisión de Anticorrupción.

7. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Es aprobado por unanimidad de los presentes”.

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de enero del 2020, para que ustedes hicieran sus



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49, y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 2? Y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD”. (Con 26 votos a favor)”**.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020:

1. Se comunicó a la Tesorería Municipal, el acuerdo de dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero relativo al mes de noviembre del año 2019.
2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 13, del día 31 de enero de 2020, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019. Asimismo se envió dicho Informe Trimestral, al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Dicho Informe también se le comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

3. Se le comunicó a la Tesorería Municipal, el Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019.
4. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 12, del día 29 de enero de 2020, así como en dos periódicos de la localidad, la Convocatoria para el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2020”.

Este acuerdo se le comunicó al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, y a la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al nombramiento del titular del área encargada de la Protección al Medio Ambiente”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXV Legislatura, mediante Decreto número 137, adiciona la fracción V al artículo 92 y una Sección V del Capítulo II del Título Cuarto, denominada “De la Protección al Medio Ambiente” con los artículos 110 Bis, 110 Bis I y 110 Bis II, de la Ley de Gobierno Municipal, en la cual se crea un área encargada de la Protección al Medio Ambiente y se establecen sus facultades y obligaciones, entre otras disposiciones normativas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el área encargada de la Protección al Medio Ambiente es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

OCTAVO. Que el artículo 110 bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que a el área encargada de la Protección al Medio Ambiente es la unidad administrativa que tendrá a cargo la inspección, vigilancia y sanción que en materia ambiental sean competencia del Municipio y será la instancia de coordinación con las autoridades estatales y federales. En los Municipios con más de veinte mil habitantes, el área respectiva tendrá el nivel de Dirección; y el titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

NOVENO. Que, como se desprende del considerando anterior, el titular del área encargada de la Protección al Medio Ambiente será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el cual tendrá nivel de dirección.

DÉCIMO. Que conforme lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 141, primer párrafo, queda prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos remunerados del Estado, de los Municipios, o de uno y otros, o cualesquiera de ellos con uno de la Federación, sean o no de elección popular, con excepción de los relativos a la instrucción pública y beneficencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que, conforme a la estructura de la Administración Pública Municipal establecida en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la unidad administrativa que tiene a cargo la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ecología y protección ambiental.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 110 bis, párrafo cuarto, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone al C. Raúl Lozano Caballero, Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, como titular de área encargada de la Protección al Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al ciudadano Raúl Lozano Caballero, Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, como titular del área encargada de la Protección al Medio Ambiente.

SEGUNDO. Los acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2020 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 25 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Daniel Gamboa Villarreal, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Jorge Obed Murga Chapa, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y con 1 voto en abstención de la siguiente integrante: Patricia Alejandra Lozano Onofre).

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto al nombramiento del titular del área encargada de Protección al Adulto Mayor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. Nuevamente le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que pueda dar lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXV Legislatura, mediante Decreto número 264, adiciona una fracción VI al artículo 92, y una Sección VI del Capítulo II del Título Cuarto, que se denomina “De la Protección al Adulto Mayor” con los artículos 110 Bis III y 110 Bis IV, de la Ley de Gobierno Municipal, en la cual se crea un área encargada de la Protección al Adulto Mayor y se establecen sus facultades y obligaciones, entre otras disposiciones normativas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTO. Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el área encargada de la Protección al Adulto Mayor es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que el artículo 110 bis III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que a el área encargada de la Atención al Adulto Mayor es la dependencia que tendrá como objeto coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones en materia de atención al Adulto Mayor. En los Municipios con más de veinte mil habitantes, el área respectiva tendrá el nivel de Dirección; y el titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

NOVENO. Que, como se desprende del considerando anterior, el titular del área encargada de la Protección al Adulto Mayor será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el cual tendrá nivel de dirección.

DÉCIMO. Que conforme lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 141, primer párrafo, queda prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos remunerados del Estado, de los Municipios, o de uno y otros, o cualesquiera de ellos con uno de la Federación, sean o no de elección popular, con excepción de los relativos a la instrucción pública y beneficencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que, conforme a la estructura de la Administración Pública Municipal establecida en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Monterrey, la Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es la unidad administrativa que tiene a cargo la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias para la atención y apoyo de las personas adultas mayores.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 110 bis III, párrafo cuarto, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a la C. Luz Adriana Lara Salazar, Directora de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como titular de área encargada de la Protección al Adulto Mayor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra a la ciudadana Luz Adriana Lara Salazar, Directora de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como titular del área encargada de la Protección al Adulto Mayor.

SEGUNDO. Los acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2020 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con **26 votos a favor**).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de dos asuntos, y tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos, la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: “Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 28 de noviembre de 2019 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de **\$6,738,264,108.77 (Seis mil setecientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento ocho pesos 77/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$320,869,719.47 (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional)**, representan la propuesta de autorización de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 17 de diciembre de 2019 emite el decreto 231, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 161 IV del 30 de diciembre de 2019, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2020, por un monto total de **\$6,738,264,108.77 (Seis mil setecientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento ocho pesos 77/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$320,869,719.47 (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional)** representan la autorización de ingresos por financiamiento.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 19 de diciembre de 2019 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 158 del 23 de diciembre de 2019, por un monto de **\$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional)** monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2020, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos 2020.

V. El día 10 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 231**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 161 IV del 30 de diciembre de 2019, que contiene la autorización del Presupuestos de Ingresos para el año 2020, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifican recursos propios, federales y estatales que quedaron devengados en el ejercicio fiscal 2019 (ADEFAS) que ascienden a un monto de **\$162,869,315.04 (Ciento sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos quince pesos 04/100**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Moneda Nacional), y que para la conclusión de su ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2020.

SEXTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifican saldos en cajas provenientes de recursos estatales y federales etiquetados, que ascienden a un monto de **\$140,799,542.69 (Ciento cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 69/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2020.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-016/2020 con fecha 10 de enero de 2020, donde se informa de una ministración del **“Fondo de Infraestructura Municipal 2019”** que ascienden a un monto de **\$16,145,039.60 (Dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 60/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2020.

OCTAVO. Que, conforme a lo dispuesto en los *“Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020”*, con publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de enero de 2020, se realizaron diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de **\$13,120,801.36 (Trece millones ciento veinte mil ochocientos un pesos 36/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2020.

NOVENO. Que, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2020”*, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 11 del 27 de enero de 2020, se realizaron diversas adecuaciones presupuestales que implican una reducción del presupuesto por un monto de **\$3,861,868.73 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 73/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DECIMO. Que, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de nuevo león, de las aportaciones federales a que se refiere el anexo metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal del año 2020”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 13 del 31 de enero de 2020, se realizaron diversas adecuaciones presupuestales que implican una reducción del presupuesto por un monto de **\$10,545,672.65 (Diez millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 65/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2020.

DECIMO PRIMERO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,735,921,546.61
Servicios Personales	1,997,335,901.74
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,026,721,469.47
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	86,563,542.75
Remuneraciones Adicionales y Especiales	297,211,497.01
Seguridad Social	37,823,477.25
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	532,778,011.39
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,237,903.87
Materiales y Suministros	887,179,106.12
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,207,934.04
Alimentos y Utensilios	20,356,213.53
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	209,058,956.09
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	213,214,960.41
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	317,977,950.05
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,088,386.30
Materiales y Suministros para Seguridad	16,670,024.23
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	44,604,681.47
Servicios Generales	1,715,323,962.77
Servicios Básicos	254,872,631.70
Servicios de Arrendamiento	174,961,208.08
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	426,974,664.92
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,494,278.53
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	506,496,763.69
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	102,020,204.12
Servicios de Traslado y Viáticos	1,698,436.98
Servicios Oficiales	16,305,256.53
Otros Servicios Generales	123,500,518.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	768,155,288.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	37,505,439.61
Subsidios y Subvenciones	10,000,000.00
Ayudas Sociales	68,008,977.54
Pensiones y Jubilaciones	512,640,871.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,735,921,546.61
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,066,146.43
Mobiliario y Equipo de Administración	6,817,306.04
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	55,687,126.12
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	27,866,968.81
Equipo de Defensa y Seguridad	57,761,438.94
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,264,511.52
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,068,795.00
Inversión Pública	760,318,201.37
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	735,576,407.77
Obra Pública en Bienes Propios	1,051,792.20
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	23,690,001.40
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,610,276.50
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,610,276.50
Deuda Pública	414,932,662.73
Amortización de la Deuda Pública	25,744,848.47
Intereses de la Deuda Pública	224,718,499.22
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,600,000.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	162,869,315.04



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificación Administrativa		
Total		6,735,921,546.61
Órgano Ejecutivo Municipal		6,735,921,546.61
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
TOTAL		6,735,921,546.61
Ayuntamiento		59,080,679.98
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal		168,620,304.74
Secretaría Del Ayuntamiento		273,598,582.38
Tesorería Municipal		700,412,402.65
Secretaría de La Contraloría		66,444,428.92
Secretaría de Obras Públicas		896,232,087.29
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		62,949,051.22
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		371,505,201.73
Secretaría de Administración		768,191,656.50
Programa de Previsión Social		524,744,440.45
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		844,801,673.83
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia		133,539,505.48
Secretaría de Desarrollo Económico		50,302,628.55
Secretaría de Servicios Públicos		1,593,505,418.35
Secretaría de Infraestructura Vial		221,993,484.54



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		6,735,921,546.61
Gasto Corriente		5,107,282,163.50
Gasto de Capital		927,384,347.80
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		188,614,163.51
Pensiones y Jubilaciones		512,640,871.80

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
TOTAL		6,735,921,546.61
Regulación y supervisión		247,136,694.19
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		162,869,315.04
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		62,948,094.37
Promoción y fomento		244,345,188.14
Gasto federalizado		858,521,936.19
Prestación de servicios públicos		2,612,039,439.27
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,284,603,199.48
Proyectos de inversión		698,446,084.18
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		4,581,039.16
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		13,369,162.21
Específicos		31,916,953.93
Pensiones y jubilaciones		515,144,440.45



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		6,735,921,546.61
Gobierno		2,406,630,240.08
Desarrollo Social		3,648,665,533.24
Desarrollo Económico		117,914,423.37
Otras no clasificadas en funciones anteriores		562,711,349.92

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020							
Análítico de Plazas							
Ejercicio Fiscal 2020							
#	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
1	ZDO. VOCAL	1	1	0	0	\$3,080.40	\$3,080.40
2	ABOGADO	49	39	4	6	\$8,000.00	\$35,000.00
3	ACTUARIO	2	2	0	0	\$15,000.00	\$20,000.00
4	ADMINISTRADOR	12	4	8	0	\$6,235.80	\$11,851.22
5	ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	\$11,530.25	\$11,530.25
6	ALBAÑIL	39	2	37	0	\$4,000.00	\$7,831.09
7	ALMACENISTA	19	1	18	0	\$6,733.96	\$12,304.30
8	ANALISTA	156	91	8	57	\$8,000.00	\$35,000.00
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	2	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	8	0	0	\$16,000.00	\$16,000.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020							
Análítico de Plazas							
Ejercicio Fiscal 2020							
#	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
11	ARCHIVISTA	3	0	3	0	\$8,466.32	\$8,466.32
12	ASESOR	14	2	0	12	\$23,000.00	\$57,000.00
13	ASISTENTE	46	18	1	27	\$8,000.00	\$23,287.91
14	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	34	5	14	15	\$4,984.20	\$11,584.88
15	AUDITOR	38	11	0	27	\$12,000.00	\$18,500.00
16	AUXILIAR	1444	433	779	232	\$4,000.00	\$45,672.17
17	AUXILIAR VIAL	51	51	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
18	AYUDANTE GENERAL	417	121	284	12	\$4,000.00	\$14,000.00
19	AYUDANTE VIAL	16	16	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
20	BARRENDERO	312	234	78	0	\$4,000.00	\$6,750.48
21	BIBLIOTECARIO	63	6	57	0	\$6,000.00	\$8,610.71
22	BOLETERO	10	0	0	10	\$7,000.00	\$7,000.00
23	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	244	244	0	0	\$8,960.00	\$8,960.00
24	CADETE DE POLICÍA	424	424	0	0	\$12,480.30	\$12,480.30
25	CAJERO	158	10	45	103	\$5,764.81	\$12,992.69
26	CAMARÓGRAFO T V	2	2	0	0	\$15,039.00	\$17,139.00
27	CAPTURADOR	5	0	5	0	\$6,218.63	\$6,648.32
28	CAPTURISTA	21	0	21	0	\$8,991.45	\$14,347.20
29	CARPINTERO	3	1	2	0	\$6,110.10	\$8,276.16
30	CHOFER	164	26	132	6	\$4,374.30	\$20,000.10
31	COCINERO	41	14	26	1	\$5,500.00	\$9,005.58
32	COMISARIO EN JEFE	1	1	0	0	\$80,000.00	\$80,000.00
33	COMISARIO GENERAL	1	1	0	0	\$103,000.00	\$103,000.00
34	COMUNITY EN OFICINA	6	0	0	6	\$17,663.00	\$17,663.00
35	CONCERTADOR	11	11	0	0	\$10,000.00	\$10,000.00
36	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
37	COORDINADOR	231	206	0	25	\$15,878.40	\$71,500.00
38	COTIZADOR	6	6	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
39	CREMADOR	2	0	2	0	\$7,102.78	\$7,102.78
40	CRIMINÓLOGO	1	1	0	0	\$9,500.10	\$9,500.10
41	CUSTODIO	33	33	0	0	\$10,000.00	\$10,000.20
42	DEFENSORA MUNICIPAL	1	1	0	0	\$57,000.00	\$57,000.00
43	DELEGADO	5	5	0	0	\$26,000.00	\$28,000.00
44	DERMATÓLOGO	1	1	0	0	\$17,353.50	\$17,353.50



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020							
Análisis de Plazas							
Ejercicio Fiscal 2020							
#	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
45	DESATORADOR	1	0	1	0	\$7,587.56	\$7,587.56
46	DIBUJANTE	2	0	2	0	\$11,082.90	\$11,991.45
47	DICTAMINADOR	36	31	3	2	\$9,000.00	\$15,224.21
48	DIRECTOR	77	77	0	0	\$57,000.00	\$71,500.00
49	DIRECTOR GENERAL	2	2	0	0	\$71,500.00	\$71,500.00
50	DISEÑADOR	4	3	1	0	\$10,877.92	\$18,000.00
51	EDUCADORA	8	1	7	0	\$6,000.00	\$9,434.07
52	EJECUTIVO ENLACE	3	3	0	0	\$35,000.00	\$45,000.00
53	EJECUTOR	2	2	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
54	ELECTRICISTA	6	2	4	0	\$7,428.94	\$10,456.08
55	ELEMENTO OPERATIVO	23	20	3	0	\$6,218.63	\$8,000.00
56	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	0	1	0	\$10,877.92	\$10,877.92
57	ENCARGADO	277	45	225	7	\$4,000.00	\$25,000.00
58	ENDEREZADOR	2	0	2	0	\$7,017.24	\$7,017.24
59	ENFERMERA (O)	128	85	33	10	\$6,000.00	\$12,568.48
60	ENGRASADOR	1	0	1	0	\$6,878.41	\$6,878.41
61	ENLACE	1	0	0	1	\$18,000.00	\$18,000.00
62	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
63	ENLACE DE PRENSA	1	0	0	1	\$25,000.00	\$25,000.00
64	FISIOTERAPEUTA	12	6	6	0	\$6,000.00	\$12,331.20
65	FOTÓGRAFO	2	1	0	1	\$10,052.10	\$23,000.00
66	FUMIGADOR	4	1	3	0	\$8,000.00	\$9,047.14
67	GUARDIA AUXILIAR	365	365	0	0	\$12,800.00	\$12,800.00
68	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	0	0	3	\$4,430.40	\$24,113.81
69	INSPECTOR	153	134	1	18	\$4,120.20	\$25,000.10
70	INSTRUCTOR	81	25	13	43	\$4,000.00	\$20,000.00
71	INTENDENTE	315	105	209	1	\$4,000.00	\$8,953.48
72	JARDINERO	3	1	2	0	\$6,736.47	\$6,736.47
73	JEFE	218	190	4	24	\$11,133.30	\$44,744.14
74	JEFE DE ZONA	2	2	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
75	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	1	0	0	\$85,500.00	\$85,500.00
76	JUEZ CALIFICADOR	12	12	0	0	\$10,000.00	\$10,400.10
77	LLANTERO	2	0	2	0	\$6,878.41	\$6,878.41
78	MAESTRA (O)	19	4	15	0	\$5,032.20	\$10,235.05



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020							
Análítico de Plazas							
Ejercicio Fiscal 2020							
#	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
79	MANTENIMIENTO	15	4	10	1	\$4,000.00	\$12,480.00
80	MAYORDOMO	142	3	139	0	\$4,000.00	\$9,855.40
81	MECÁNICO	48	12	36	0	\$4,000.00	\$12,000.00
82	MÉDICO ESPECIALISTA	45	31	0	14	\$12,000.00	\$35,000.00
83	MÉDICO GENERAL	45	35	0	10	\$11,000.00	\$20,000.10
84	MENSAJERO	1	0	1	0	\$13,607.58	\$13,607.58
85	MINISTRO EJECUTOR	8	1	7	0	\$10,582.30	\$13,563.27
86	MÚSICO	24	21	0	3	\$10,000.00	\$10,000.00
87	NIÑERA	24	4	20	0	\$5,310.28	\$7,241.69
88	NOTIFICADOR	3	3	0	0	\$10,000.00	\$12,000.00
89	NUTRIÓLOGA	2	2	0	0	\$15,000.00	\$15,000.00
90	ODONTÓLOGO	5	4	0	1	\$7,639.50	\$18,000.00
91	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	5	53	3	\$6,290.60	\$35,170.35
92	OFICIAL CRUCERO	119	119	0	0	\$15,690.80	\$15,690.80
93	OFICIAL MOTOCICLISTA	49	49	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
94	OFICIAL OPERATIVO	67	1	66	0	\$5,657.40	\$9,046.00
95	OFICIAL PATRULLERO	29	29	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
96	OPERADOR	402	22	380	0	\$5,552.38	\$20,000.00
97	OPERADOR DE MONITOREO	143	142	0	1	\$14,500.00	\$14,500.00
98	OPERADOR RADIO CENTRAL	133	122	10	1	\$8,103.66	\$13,877.00
99	PARAMÉDICO	8	3	5	0	\$8,786.28	\$9,697.70
100	PELUQUERO	1	1	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
101	PEÓN	1	0	1	0	\$6,697.89	\$6,697.89
102	PINTOR	22	0	22	0	\$6,218.63	\$6,754.15
103	PLOMERO	6	1	5	0	\$4,000.00	\$7,003.51
104	POLICÍA	1153	1153	0	0	\$15,690.78	\$15,690.90
105	POLICÍA 1ERO	30	30	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
106	POLICÍA 2DO	69	69	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
107	POLICÍA 3ERO	261	261	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
108	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	1	0	0	\$20,800.20	\$20,800.20
109	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	1	0	0	\$25,800.20	\$25,800.20
110	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	0	0	1	\$3,000.00	\$3,000.00
111	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	\$155,076.10	\$155,076.10
112	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	1	0	0	\$41,011.20	\$41,011.20



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020							
Análítico de Plazas							
Ejercicio Fiscal 2020							
#	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
113	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	3	8	0	\$8,768.88	\$17,148.72
114	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	1	7	0	\$7,315.20	\$9,882.76
115	PROGRAMADOR	1	1	0	0	\$11,335.80	\$11,335.80
116	PROMOTOR	145	57	73	15	\$5,800.00	\$18,000.00
117	PROYECTISTA	4	2	2	0	\$12,000.00	\$14,784.15
118	PSICÓLOGO	24	19	5	0	\$7,500.00	\$15,000.00
119	QUÍMICO	8	3	5	0	\$10,877.92	\$15,000.00
120	RASTRILLERO	4	0	4	0	\$9,867.80	\$9,867.83
121	RECEPCIONISTA	22	1	21	0	\$7,482.32	\$16,424.83
122	RECOLECTOR	6	1	5	0	\$6,218.64	\$7,561.18
123	REDACTOR	1	1	0	0	\$15,034.00	\$15,034.00
124	REGIDOR	27	27	0	0	\$62,030.00	\$62,030.07
125	RELOJERO	12	3	8	1	\$5,032.20	\$7,783.52
126	REPRESENTANTE	1	1	0	0	\$25,000.00	\$25,000.00
127	RESPONSABLE DE ÁREA	16	6	9	1	\$9,656.87	\$22,000.00
128	REVISOR ISAI	1	0	1	0	\$11,769.24	\$11,769.24
129	SALVAVIDAS	51	0	0	51	\$6,000.00	\$7,000.00
130	SECRETARIA	139	7	132	0	\$6,218.64	\$21,751.62
131	SECRETARIO	9	9	0	0	\$71,500.00	\$90,000.00
132	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$66,219.52	\$66,219.52
133	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	0	2	0	\$48,560.96	\$48,560.96
134	SECRETARIO TRIBUNAL	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
135	SEGURIDAD INTERNA	109	107	0	2	\$9,000.00	\$10,318.30
136	SÍNDICO	2	2	0	0	\$74,436.09	\$74,436.09
137	SOLDADOR	23	2	21	0	\$5,365.20	\$8,403.24
138	SOPORTE TÉCNICO	9	6	3	0	\$10,000.00	\$12,000.00
139	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	0	1	0	\$12,422.46	\$12,422.46
140	SUBOFICIAL	11	11	0	0	\$32,536.37	\$32,536.38
141	SUPERVISOR	144	95	21	28	\$5,982.00	\$35,000.00
142	TÉCNICO	56	6	50	0	\$6,170.40	\$12,513.49
143	TÉCNICO RADÍÓLOGO	7	0	6	1	\$9,300.00	\$9,539.73
144	TELEFONISTA	5	0	4	1	\$7,740.93	\$15,000.00
145	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
146	TORNILLERO	2	0	2	0	\$10,540.33	\$10,540.33



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020							
Análítico de Plazas							
Ejercicio Fiscal 2020							
#	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
147	TRABAJADOR (A) SOCIAL	25	7	17	1	\$6,999.90	\$14,000.00
148	VELADOR	17	4	13	0	\$6,218.64	\$8,047.55
149	VERIFICADOR	3	3	0	0	\$8,000.10	\$8,000.10
150	VETERINARIO	3	1	0	2	\$4,000.00	\$13,000.00
151	VIGILANTE	131	7	124	0	\$4,000.00	\$11,196.41
152	VOCAL DE TUTELAS	1	1	0	0	\$3,080.40	\$3,080.40

* Plazas proyectadas, incluye activos y vacantes para el ejercicio 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, consistente en una ampliación por un monto de **\$318,527,157.31 (Trescientos dieciocho millones quinientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en un monto de **\$6,735,921,546.61 (Seis mil setecientos treinta y cinco millones novecientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Gabriel Ayala Salazar, adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR dijo: "Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gabriel Ayala Salazar).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad particular, con la finalidad de obtener el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey el cual está establecido en la cláusula IV del contrato de donación celebrado entre la Administración Pública de Monterrey y el C. Herminio Grajales Cantú, quien resultó beneficiado mediante el Decreto número 103, de fecha 14 de diciembre de 1963, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ANTECEDENTES

- I. En fecha 05 de mayo de 1972, se celebró un contrato de donación entre la Administración Pública Municipal, representada por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y el C. Herminio Grajales Cantú, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1931, volumen 179, libro 39, sección I Propiedad, en fecha 18 de junio de 1973.
- II. En fecha 15 de enero de 2019, el C. Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, Representante Legal del C. Herminio Grajales Cantú, presentó el escrito mediante el cual, solicita que se extienda la autorización correspondiente, para poder llevar acabo la enajenación del bien inmueble con expediente catastral número 34-081-023, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, en la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, descrito en el contrato de donación, celebrado entre la Administración Pública Municipal y el C. Herminio Grajales Cantú, con la finalidad de proceder a la venta del citado bien inmueble, a favor de los C.C. Manuel Jorge Puente Montemayor y María Teresa González Rodríguez.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito presentado en fecha 15 de enero de 2019, donde se solicita que se extienda la autorización correspondiente, para el efecto de poder llevar a cabo la enajenación del bien inmueble, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b) Contrato de Donación de fecha 5 de mayo de 1972, celebrado entre la Administración Pública Municipal, representada por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y el C. Herminio Grajales Cantú, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1931, volumen 179, libro 39, sección I Propiedad, en fecha 18 de junio de 1973.
- c) Escrito presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, en fecha 7 de enero de 2019, mediante el cual se informó que no se encontró ningún miembro del Sindicato que tuviese interés, en el Derecho del Tanto, sobre del bien inmueble, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual es propiedad del C. Herminio Grajales Cantú, y a la vez informar que traspasa y cede los derechos del bien inmueble a los C.C. Manuel Jorge Puentes Montemayor y María Teresa González Rodríguez.

- d) Copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector SLCVMR43031419H000, mediante la cual el C. Mariano Florentino Silva Cavazos, acredita su personalidad.
- e) Copia certificada del Poder Especial para Actos de Dominio Específico e Irrevocable, pasada ante la fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público número 136, con ejercicio en el distrito número 9, a favor del C. Lic. Mariano Silva Cavazos, para realizar actos de enajenación los derechos de propiedad respecto del inmueble identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, así como facultades para que en su nombre y representación firme la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento a lo que señala la Cláusula IV del Contrato de Donación, anteriormente descrito.

III. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del Decreto Número 103, publicado en el Periódico Oficial el día 14 de diciembre de 1963, el cual a la letra dice:

“Artículo Primero:- Se faculta al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, N.L., para que celebre contrato de donación con los Servidores Municipales, miembros activos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio que actualmente carezcan de lotes en la Colonia respectiva, con relación al inmueble de forma irregular ubicado en las Lomas de La Campana y Loma Larga, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y que queda descrito en la siguiente forma: partiendo del punto 5 al 6 SW 20°, 67.40 mts.; del 6 al A.SW 26°10', 44.37 mts.; del A al B SE 3°26', 70.90 mts.; del B al C SE 2°36', 49.14 mts.; del C al D SW 53°46', 132.30 mts.; del D al E SW 30°23', 128.00 mts.; del E al F SW54°51, 177.30 mts.; del F al PP, Nw 54°57, 12.46 mts.; y del PP al 1 SW32°00, 90.00 mts.; del 1 al 2 NW, 320.00 mts.; del 2 al 3 NE, 740.00 mts.; del 3 al 4, SE, 310.00 mts.; del 4 al 5 para cerrar el polígono, SE 45°20', 100.00 mts.; estando circundado por el Arroyo Seco de propiedad Municipal; por el camino límite sur del municipio por el Camino a Villa de Santiago y por terrenos de propiedad particular, pertenecientes al Dr. Vicente Cantú, Ignacio Albo, Olga González y Lic. Joaquín Garza y Garza.... Artículo Tercero: - Si en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey...”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Decreto Número 103, publicado en el Periódico Oficial el día 14 de diciembre de 1963 señala en su artículo tercero que en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Que la cláusula IV del contrato de donación referido en el antecedente primero establece que el donatario se obliga para que en el futuro si desea enajenar el inmueble materia de la donación, deberá solicitar previamente el consentimiento del Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Que ha sido solicitada por parte del representante legal del C. Herminio Grajales Cantú la autorización correspondiente por parte de este Ayuntamiento, a fin de estar en condiciones de llevar a cabo la enajenación del bien inmueble con expediente catastral número 34-081-023, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, en la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en Monterrey, Nuevo León, materia de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento al artículo tercero del Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial el día 14 de diciembre de 1963, y a la cláusula IV del contrato de donación en comento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se da el consentimiento al C. Herminio Grajales Cantú para enajenar el inmueble identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE FEBRERO DE 2020 / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. **Con 21 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, Daniel Gamboa Villarreal, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y con 5 votos en abstención de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Jorge Obed Murga Chapa y Patricia Alejandra Lozano Onofre).**

Sigue en uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Omar Torrecillas Miranda, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA dijo: “Gracias Secretario, con su permiso, Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Omar Torrecillas Miranda).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. MARISCO PEZ GALA S.A. DE C.V.**, representada por la C. Leticia Migdalia Rodríguez Maldonado con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en 5 de Mayo No.809, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-017-020, con número 007 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. C. JOSÉ ALEJANDRO BENAVIDES RODRÍGUEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en la calle Guadalajara, número 1107, locales 6, 7 y 20 y terraza, en la colonia Mitras Sur, C.P.64020, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-023-010, con número 008 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. OPERADORA TAPROOM, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Abraham Cohen González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Raymundo Jardón, número 829 Oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-064-015, con número 011 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE RESTAURANTES, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Elena Estefanía Flores Tamez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Hidalgo, número 292, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-208-012, con número 012 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 5. ROLLO Y FIESTA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. David Ortiz Ascencio, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Humboldt, número 1100, en la colonia Mirador, C.P. 64910, en Monterrey, Nuevo León, con número de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

expediente catastral 02-103-011, con número 013 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. C. MANUEL ALEJANDRO CASTILLO PEÑA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 56, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P.64639, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, con número 014 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. BUFFETS ECONÓMICOS DIECISIETE, S. A. DE C. V., representada por el C. Ramiro Luis Ocañas Pérez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2411 y 2413, locales 22 y 23, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-437-005, con número 015 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/007/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/007/2020
	Solicitante: MARISCO PEZ GALA S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: 5 de Mayo No.809, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MPG190430FY4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 7, 121, de fecha 30 de abril de 2019, ante la fe del licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 12873/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-017-020
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0052/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 008/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL PESCADOR

2. Expediente SAY-DIV/SA/008/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/008/2020
	Solicitante: C. JOSÉ ALEJANDRO BENAVIDES RODRÍGUEZ
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: en Guadalajara, número 1107, local 6, 7 y 20 y terraza, en la colonia Mitras Sur, C.P.64020, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BERA880813LT2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6604/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-023-010
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0195/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo número 012/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	TRECE TREINTA

3. Expediente SAY-DIV/SA/011/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/011/2020
	Solicitante: OPERADORA TAPROOM, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Padre Raymundo Jardón, número 829 Oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OTA190813FD2



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 142,423, de fecha 13 de agosto de 2019, ante la fe del licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 12833/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-064-015
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0223/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 014/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CUADRO COYOTE

4. Expediente SAY-DIV/SA/012/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/012/2020
	Solicitante: DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE RESTAURANTES, S. DE R. L. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Hidalgo, número 292, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DID100802E13
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 10,705, de fecha 02 de agosto de 2010, ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 en Distrito Federal.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3891/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-208-012
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3993/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 013/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PIZZA HUT

5. Expediente SAY-DIV/SA/013/2020

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/013/2020
ARTÍCULO 30	Solicitante: ROLLO Y FIESTA, S. A. DE C. V.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: en Humboldt, número 1100, en la colonia Mirador, C.P. 64910, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	04 de febrero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RF1171030CJ8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 10,241, de fecha 30 de octubre de 2017, ante la fe de la licenciada Silvia Gabriela Guerra Velásquez Titular de la Notaría Pública número 4.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Expediente Administrativo: L-191/98
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-103-011
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0334/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 013/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	NORMAN



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

6. Expediente SAY-DIV/SA/014/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/014/2020
	Solicitante: C. MANUEL ALEJANDRO CASTILLO PEÑA
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: en Boulevard. Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 56, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P.64639, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de febrero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CAPM830430SU1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 5808/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3003/2019
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 135/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANT
-------------------------	------------

7. Expediente SAY-DIV/SA/015/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA015/2020
	Solicitante: BUFFETS ECONÓMICOS DIECISIETE, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: en Eugenio Garza Sada, número 2411 y 2413, locales 22 y 23, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de febrero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BED081205PM0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 11,104, de fecha 05 de diciembre de 2008, ante la fe de la licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Titular de la Notaría Pública número 122.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 747/2009-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-437-005
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0097/2020



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 011/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BUCHAKA´S

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

- 1. MARISCO PEZ GALA, S. A. DE C. V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en 5 de Mayo No.809, en la colonia Centro, asignándole el número 004 de anuencia municipal.
- 2. C. JOSÉ ALEJANDRO BENAVIDES RODRÍGUEZ,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en la calle Guadalajara, número 1107, locales 6, 7 y 20 y terraza, en la colonia Mitras Sur, asignándole el número 005 de anuencia municipal.
- 3. OPERADORA TAPROOM, S. A. DE C. V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Raymundo Jardón, número 829 Oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 006 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4. DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE RESTAURANTES, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Hidalgo, número 292, en la colonia Centro, asignándole el número 007 de anuencia municipal.

5. ROLLO Y FIESTA, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Humboldt, número 1100, en la colonia Mirador, asignándole el número 008 de anuencia municipal.

6. C. MANUEL ALEJANDRO CASTILLO PEÑA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 56, en la colonia Colinas de San Jerónimo, asignándole el número 009 de anuencia municipal.

7. BUFFETS ECONÓMICOS DIECISIETE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2411 y 2413, locales 22 y 23, en la colonia Roma, asignándole el número 010 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010 en el ejercicio fiscal 2020, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN)".

Sigue expresando el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA: "Es cuanto Secretario".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. Con 18 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y con 8 votos en abstención de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Daniel Gamboa Villarreal, Patricia Alejandra Lozano Onofre, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad y Jorge Obed Murga Chapa).

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de dos asuntos, tiene el uso de la palabra para el primero de ellos la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante oficio el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, entregó la aprobación jurídica para la expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey.

II. Que mediante oficio el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Lic. Genaro García de la Garza, Jefe de la oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2019 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 3, del 08 de enero de 2020, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 74, fracción II y III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde, entre otros, a los Regidores y Síndicos y a las Comisiones del Ayuntamiento el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales.

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. Que el plazo de los 20 días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo se no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

SEXTO. Que la propuesta de texto de expedición del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene como objeto regular el acceso especial de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y de sus familiares, a los programas municipales.

Artículo 2. Para lo no previsto en este reglamento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, aplicando siempre la norma que más favorezca a las víctimas y privilegiando el interés superior de la niñez.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Documento de acreditación: Documento expedido por autoridad competente que acredite a una persona la calidad de víctima directa o indirecta del delito de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares; debiendo en todo caso contener el nombre de la persona desaparecida.
- II. Requisito esencial: El documento o medio que de acuerdo al catálogo sea indispensable para el acceso a un programa municipal determinado.
- III. Catálogo: Listado de programas municipales a los que las víctimas pueden tener acceso especial y excepcional por medio de la Ventanilla Municipal.
- IV. Expediente único: Archivo de documentos y formato(s) de excepción que se forma en la Ventanilla Municipal para cada víctima y que será necesario para acceder a los programas municipales por medio de los procesos y mecanismos de este reglamento.
- V. Formato de excepción: Documento diseñado y generado por la Ventanilla Municipal de conformidad con lo descrito en el Capítulo IV de este reglamento.
- VI. Programas municipales: Cualquier programa de asistencia social o alimentaria, de educación, de salud, de empleo y capacitación u otro, que se incluya en el catálogo y se encuentre vigente, disponible o en operación en las dependencias y entidades descentralizadas del gobierno municipal.
- VII. Ventanilla Municipal: La Ventanilla Municipal de Atención Especializada encargada de la operación de los mecanismos y procesos descritos en este reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

VIII. Víctima: La persona que acredita mediante documento expedido por autoridad competente la calidad de víctima del delito de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares, o los familiares en términos de lo dispuesto en este reglamento y la legislación a la que hace referencia el artículo anterior, limitado exclusivamente para los efectos de este reglamento a aquellos que demuestren parentesco de hasta segundo grado por consanguinidad, primer grado por afinidad o ser cónyuge de la persona desaparecida.

Artículo 4. Las víctimas que residan en el municipio de Monterrey, con independencia del lugar en que haya ocurrido la desaparición, tendrán acceso a los programas municipales de cuyo objeto original o fin puedan verse beneficiadas, sin que la falta de algún requisito establecido en reglas de operación o en disposiciones administrativas municipales sea impedimento, estando solo a la autorización que expida la Ventanilla Municipal por medio del formato de excepción.

El no pertenecer a la población objetivo que por su naturaleza tenga el programa municipal, podrá ser motivo para negar el acceso al mismo, en cuyo caso se asentará dicho hecho con la justificación correspondiente en el formato de excepción.

Las niñas, niños y adolescentes serán representados por su padre, madre, tutor o por quien determine la ley o autoridad competente.

CAPÍTULO II DE LA VENTANILLA MUNICIPAL

Artículo 5. La Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de la operación de la Ventanilla Municipal de Atención Especializada, unidad o área responsable de la ejecución y seguimiento de los mecanismos y procesos regulados en este reglamento.

Artículo 6. La Ventanilla Municipal deberá contar con personal capacitado de acuerdo a un perfil de puesto predeterminado y con procesos documentados para la atención a las víctimas. Además, el personal de la Ventanilla Municipal recibirá capacitación en materia de atención a víctimas y en derechos humanos será continua.

Artículo 7. Cuando una persona se presente por primera vez en la Ventanilla Municipal, será atendida por el personal en turno, quien de manera confidencial deberá practicar una entrevista inicial con el fin de conocer las necesidades específicas y contexto psicosocial de la víctima.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Si la carga y recursos operativos de la Ventanilla Municipal lo permiten, la entrevista inicial será domiciliaria, acudiendo para ello al domicilio que la persona interesada hubiere manifestado vía telefónica o por cualquier otro medio de contacto.

La persona que atienda a la víctima en su entrevista inicial, preferentemente dará seguimiento al caso conforme a lo dispuesto en este reglamento.

CAPÍTULO III DEL EXPEDIENTE ÚNICO

Artículo 8. Una vez concluida la entrevista a que se hace referencia en el artículo anterior, se le solicitará a la víctima, por única ocasión, la documentación necesaria para formar su expediente único, mismo que servirá para cualquier cantidad de programas municipales a los que llegare a tener acceso por conducto del formato de excepción correspondiente.

Artículo 9. El expediente único será personal y se integrará, al menos, con la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial vigente;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Acta de nacimiento con Clave Única del Registro de Población (CURP);
- IV. Documento oficial que acredite el parentesco con la víctima
- V. Documento de acreditación;
- VI. Aviso de privacidad;
- VII. Requisito(s) esencial(es) para cada programa municipal al que desee acceder;
y
- VIII. Formato(s) de excepción para cada programa al que desee acceder.

En caso de que la víctima reúna los requisitos ordinarios del programa municipal al que desea acceder, éstos serán integrados al expediente único y el formato de excepción lo especificará y se llenará exclusivamente para documentar que el acceso al programa municipal fue a través de la Ventanilla Municipal y de los mecanismos regulados en este reglamento; lo anterior sin perjuicio de que la víctima reciba el seguimiento descrito en los artículos 15, 16 y 17 de este reglamento.

Artículo 10. El expediente único original permanecerá en archivo de la unidad encargada de la Ventanilla Municipal, debiéndose remitir una copia, exclusivamente con los documentos necesarios, o un resumen del expediente, a la dependencia o entidad ejecutora o responsable del programa municipal al que la víctima tendrá acceso, observando en todo momento la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CAPÍTULO IV DEL FORMATO DE EXCEPCIÓN

Artículo 11. El formato de excepción es un documento generado por la Ventanilla Municipal que tiene el fin de hacer constar que una persona, que ha acreditado la calidad de víctima, tiene por esa razón, de conformidad con la legislación señalada en el artículo 2 de este reglamento, el derecho especial de recibir ayuda, asistencia y atención.

Adicionalmente, el formato de excepción debidamente fundamentado en la legislación aplicable, y acompañado de los demás documentos que integran el expediente único, podrá ser consultado y solicitado por escrito por la Ventanilla Municipal o las dependencias y entidades ejecutoras de los programas municipales para fines administrativos o de fiscalización.

Artículo 12. El formato de excepción contendrá al menos los datos de identificación de la víctima, su domicilio, el tipo de documento de acreditación que presenta, el programa municipal del catálogo al que solicita tener acceso, los documentos con los que se acompaña de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de este reglamento y deberá ser firmado por la víctima o el padre, madre, tutor o representante en el caso de menores de edad.

El formato de excepción tendrá un campo donde se asiente si la víctima, en razón de ello, recibe o ha recibido cualquier tipo de apoyo o asistencia de otra autoridad, asimismo, si se ha ordenado en su beneficio alguna medida de protección.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

Artículo 13. Los programas municipales del catálogo deberán ser explicados a la víctima después de realizada la entrevista inicial referida en el artículo 7, y para su mejor entendimiento y difusión, se agruparán en ejes, sin importar la dependencia o entidad ejecutora.

Los ejes y el tipo de programas que agruparán, de manera enunciativa, más no limitativa, serán los siguientes:

- I. Asistencia social y alimentaria: Despensa, apoyos económicos directos, mejoramiento de viviendas y demás relacionados;
- II. Educación: Útiles escolares, becas, asesoría para exámenes de admisión y demás relacionados;
- III. Salud: Asistencia psicológica, salud preventiva, combate a las adicciones, atención médica, medicinas y demás relacionados; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

IV. Empleo, capacitación y asesoría: Talleres de autoempleo, microcréditos, capacitación en oficios, asesoría jurídica, entre otros.

Artículo 14. En caso de que se integre un nuevo programa municipal al catálogo, y que con base en lo que la víctima contestó en su entrevista inicial, se detecte que podría serle de beneficio, el personal de la Ventanilla Municipal la contactará para informárselo.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO

Artículo 15. Una vez que la Ventanilla Municipal determine autorizar el acceso de la víctima a un programa municipal, se enviará copia del expediente único, o resumen del mismo, por oficio a la dependencia o entidad ejecutora, misma que a la mayor prontitud posible integrará a la víctima al programa con para que ésta reciba los apoyos, beneficios o asistencia del mismo.

La dependencia o entidad ejecutora deberá notificar por oficio a la Ventanilla Municipal el alta de la víctima en el programa municipal de que se trate.

Artículo 16. Cuando menos cada seis meses el personal de la Ventanilla Municipal realizará una evaluación de seguimiento a la víctima con el fin de conocer si la situación de necesidad subsiste, ha incrementado o ha disminuido. A partir de esta evaluación se podrá autorizar el acceso a nuevos programas y suspender o cancelar los que le hayan sido autorizados con anterioridad.

Artículo 17. El cambio de residencia o de situación jurídica de la víctima, así como el dejar de cumplir con algún requisito esencial de los programas municipales será causal de cancelación del acceso de la víctima al programa. Cualquiera de estos supuestos deberá ser registrado por la Ventanilla Municipal durante las evaluaciones de seguimiento y, en caso de ser solicitado por la víctima, se girará oficio a la autoridad municipal de su nuevo lugar de residencia indicando que, en razón de su calidad de víctima, la persona fue beneficiaria de los programas a los que hubiere tenido acceso.

La cancelación de los programas o su limitación presupuestal o de recursos de cualquier tipo también será causa para terminar el acceso a los mismos, situación que deberá ser notificada por escrito a la víctima con la debida motivación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CAPÍTULO VII DE LA COLABORACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 18. El gobierno municipal podrá suscribir convenios de colaboración o realizar ésta de manera oficiosa con otras autoridades federales, estatales o municipales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de recabar o compartir información, siempre que el objeto sea el de este reglamento o alguno que beneficie directamente a las víctimas en relación a medios o mecanismos de apoyo, ayuda, asistencia o atención a los que pudieran tener acceso.

En todo momento se observará lo dispuesto por la normatividad en materia de protección de datos personales.

CAPITULO VIII DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD

Artículo 19. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad proceder en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

Artículo 20. El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

CAPITULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 21. El contenido del presente ordenamiento podrá ser reformado por adición, modificado o derogación de una o varias de sus disposiciones en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, pudiendo ser éstas ocasionadas en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento o desarrollo de actividades productivas, o la modificación de las condiciones políticas y otros múltiples aspectos de la vida comunitaria.

Artículo 22. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de

52

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de febrero de 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo. La Administración Pública Municipal contará con un periodo de 3-tres meses contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento para asegurar la operación de la Ventanilla Municipal, sin perjuicio de que pueda iniciar la atención a las víctimas a través de los programas municipales.

Tercero. La Secretaría del Ayuntamiento contará con un periodo de 3-tres meses contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento para crear el catálogo, los formatos, perfiles de puesto y procesos documentados necesarios para la operación de la Ventanilla Municipal.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que habiéndose cumplido con las formalidades normativas correspondientes, los integrantes de esta comisión ponemos a consideración de este Ayuntamiento la expedición del reglamento en comento, a fin de contar con un instrumento que tenga como objeto el establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descrita en el considerando sexto de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el reglamento referido en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto compañero".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Regidora. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el párrafo... en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, y en tal sentido, les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento? Bien, no habiendo reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general, solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber. No habiendo comentarios en lo general, y no existiendo artículos que hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Municipal, inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto; continuando con la Síndica Primera, el Síndico Segundo, las Regidoras y Regidores".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: "Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Rosa Lorena Valdez Miranda, Síndica Primera, a favor. Mario Alberto Cruz Campos, Síndico Segundo, a favor. Laura Perla Córdoba Rodríguez, Regidora, a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

favor. Omar Torrecillas Miranda, Segundo Regidor, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, Regidora, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Rubén Basaldúa Moyeda, a favor. María Cristina Muñoz, Regidora, a favor. Mayela Quiroga Tamez, Regidora, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Irma Montero Solís, a favor. Jorge Alejandro Alvarado Martínez, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. María Thalina Almaraz González, a favor. Francisco Salazar, Regidor, a favor. Gabriel Ayala Salazar, a favor. Adriana Paola Coronado Ramírez, a favor. Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor. José Alfredo Pérez Bernal, a favor. Patricia Lozano Onofre, a favor. Daniel Gamboa Villarreal, a favor. Osvel Cepeda Miranda, a favor. Olga Lidia Herrera Natividad, a favor. Jorge Obed Murga Chapa, a favor”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que el Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus familiares del Municipio de Monterrey, fue aprobado en lo general y en lo particular con 26 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Nuevamente la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del segundo asunto, y para el mismo, tiene el uso de la palabra la Regidora Laura Perla Córdova Rodríguez, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ dijo: “Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procede a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Laura Perla Córdova Rodríguez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante Decreto número 169, expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en fecha 24 de septiembre de 2019, mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que establece entre las comisiones que deben de crear los ayuntamientos la de Anticorrupción, disponiendo los ayuntamientos de un plazo de hasta noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del referido decreto para homologar sus respectivos reglamentos, de conformidad con el transitorio segundo de la referida ley.

II. El Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, mediante oficio número S.A.Y/D.T./524/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, solicitó al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Galván Ancira, el análisis jurídico de la propuesta de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

III. En relación al oficio número SAY/D.T./524/2019, mediante oficio número SAYDJ/11255/2019, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, entregó la aprobación jurídica de dicho proyecto.

IV. Que mediante oficio el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento, que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

V. En fecha 29 de octubre de 2019, los integrantes del grupo de Regidores del Partido Acción Nacional del Ayuntamiento de Monterrey presentaron una iniciativa de reformas por adición y modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con el fin de que sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su estudio y dictamen correspondiente.

VI. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2019 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 149, del 04 de diciembre de 2019, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 74, fracción II y III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde, entre otros, a los Regidores y Síndicos y a las Comisiones del Ayuntamiento el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales.

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán

57

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de febrero de 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. Que el plazo de los 20 días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo se no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

SEXTO. Que la propuesta de texto de modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I...

(...)

XIX...

XX. ANTICORRUPCIÓN:

a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de anticorrupción;

b) Fomentar y difundir la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;

c) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;

d) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuesta de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;

e) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La coordinación de la Comisión Anticorrupción deberá ser rotativa entre todos los grupos de regidores de los diferentes partidos, y el período del cargo de Coordinador se ostentará de manera proporcional hasta en tanto concluya la presente Administración 2019-2021.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que habiéndose cumplido con las formalidades normativas correspondientes, los integrantes de esta comisión ponemos a consideración de este Ayuntamiento la modificación del reglamento en comento, a fin de contar con un instrumento que tenga como objeto el Establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrita en el considerando sexto de este instrumento.

SEGUNDO. Una vez aprobada la presente reforma, el Presidente Municipal propondrá de forma inmediata la integración de la Comisión Anticorrupción; de conformidad con el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquese el reglamento referido en el acuerdo primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ENERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ: "Es cuanto Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidora. De nuevo, por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo ya establecido en el artículo 66 del mencionado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. En tal sentido, les pregunto, existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Bien, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. Solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general, nos lo haga saber. No habiendo comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a la votación de los presentes en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen, por lo que solicito al ciudadano Presidente Municipal inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: "Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Rosa Lorena Valdez Miranda, Síndica Primera, a favor. Mario Alberto Cruz Campos, Síndico Segundo, a favor. Laura Perla Córdova Rodríguez, Regidora, a favor. Omar Torrecillas Miranda, Regidor, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, Regidora, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Liliana Tijerina Cantú, Regidora, a favor. Rubén Basaldúa Moyeda, Regidor, a favor. María Cristina Muñoz Ríos, Regidora, a favor. Mayela Quiroga Tamez, Regidora, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Irma Montero Solís, a favor. Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Regidor, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. María Thalina Almaraz González, a favor. Francisco Salazar, Regidor, a favor. Gabriel Ayala Salazar, Regidor, a favor. Adriana Paola Coronado Ramírez, a favor. Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor. José



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Alfredo Pérez Bernal, a favor. Patricia Alejandra Lozano Onofre, a favor. Daniel Gamboa, a favor. Osvel Cepeda, a favor. Olga Lidia Herrera Natividad, a favor. Jorge Obed Murga Chapa, a favor”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Presidente Municipal, le informo que la modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León fue aprobada en lo general y en lo particular con 26 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor).

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, una vez aprobada la modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el Presidente Municipal presentará un Punto de acuerdo respecto a la integración de la Comisión Anticorrupción”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente Secretario del Ayuntamiento, le instruyo para que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante Decreto número 169, expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en fecha 24 de septiembre de 2019, mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que establece



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

entre las comisiones que deben de crear los ayuntamientos la de Anticorrupción, disponiendo los ayuntamientos de un plazo de hasta noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del referido decreto para homologar sus respectivos reglamentos, de conformidad con el transitorio segundo de la referida ley.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracciones II y VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el artículo 40, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Ayuntamiento establecerá entre sus comisiones permanentes la de Anticorrupción.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SEXTO. Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

SÉPTIMO. Que, en cumplimiento con lo establecido en artículo 40, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables, tengo a bien proponer a este órgano colegiado la integración de la Comisión de Anticorrupción del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con los siguientes miembros de este Cabildo:

1. Regidor Daniel Gamboa Villarreal, Coordinador;
2. Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, integrante; y
3. Regidora Laura Perla Córdova Rodríguez, integrante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa para integrar la Comisión de Anticorrupción a los siguientes miembros de este Ayuntamiento:

1. Regidor Daniel Gamboa Villarreal, Coordinador;
2. Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, integrante; y
3. Regidora Laura Perla Córdova Rodríguez, integrante.

SEGUNDO. Los acuerdos surtirán efectos una vez publicada la modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2020 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

.....

.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión, integrantes de este Ayuntamiento, se les pregunta, ¿tienen alguna iniciativa o propuesta?, y de ser así, favor de manifestarlo. Adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL expresó: "Buenas tardes a todos compañeros y personas que nos acompañan. Hemos sido testigos a través de recorridos por la ciudad, de distintas situaciones que se han presentado con Monumentos históricos, y si bien, tengo que aclarar que no es competencia al menos no inicial o directa del Municipio, creo que sí no debemos de permanecer indolentes ante una situación pues que resulta más que evidente, del deterioro de los Monumentos históricos que están en la ciudad capital como lo es Monterrey, hay corresponsabilidad de este Municipio en algún sentido, y viendo un ánimo positivo, y solicitando como propuesta que se pueda integrar al señor Alcalde y al señor del Ayuntamiento, una mesa de trabajo para convocar a los distintos órdenes de gobierno relacionados con el tema, como son el ámbito federal, el INAH y otros organismos, como es en el ámbito estatal CONARTE y como lo es también en el ámbito municipal la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Cultura, que podamos hacer equipo con ellos, y obviamente asignar responsabilidades entre todos los que ahí participan o los que participaríamos, porque está abierta la mesa de trabajos, si así se decide, para que pudieran integrarse todos los Regidores que así lo desearan y poner un ánimo positivo, independientemente de quién es la responsabilidad directa, ser corresponsables en alguna medida todos, pues para no seguir permitiendo que se sigan deteriorando y poder acceder a fondos y a otro tipo de programas y proyectos que nos puedan ayudar a ser que la ciudad se vea mejor y obviamente, pues bien consignados algunos, como el Arco de la Independencia, el Aniversario de la Independencia, la Fuente que se encuentra en la Purísima, que son pues Monumentos históricos, aquí mismo en la Plaza Hidalgo, el Monumento Hidalgo se le está desprendiendo el mármol, etcétera; y en ese sentido, convocar y tomar la iniciativa como Municipio para aglutinar o conformar un equipo de trabajo con todas las autoridades para poder hacer equipo, e insisto,



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

independientemente de a quién le toca la responsabilidad directa, hacernos corresponsables porque nadie puede permanecer indolente ante una situación que amerite una atención, y que ahorita todavía en algunos casos es preventiva, otros de situación mayor y evitar que lleguen a restauraciones mayores o que podamos perder, inclusive, el patrimonio histórico de nuestro Municipio. Es cuanto, la solicitud”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias Regidor, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, Regidor le comento, tengo información de la Dirección Técnica que se ha estado trabajando en Comisiones ese tema, y con mucho gusto se instruye a la misma Dirección para que a la brevedad integremos estas mesas de trabajo con las compañeras y compañeros que desean integrarse y también invitar a las autoridades correspondientes para atender este tema, con mucho gusto”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿alguien desea hacer uso de la palabra para alguna iniciativa?”.

.....

**PUNTO OCHO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos al siguiente punto del orden del día, al siguiente punto del orden del día que son Asuntos generales, y por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Gracias de nueva cuenta. El día de ayer hubo un pronunciamiento por parte de la Comisión, por la Confederación o como se llame, la situación que aglutina o el organismo que aglutina a los distintos municipios de todo el país, de la CONAM así se le conoce, en torno a una situación que se está presentando, y que pareciera que aparentemente no tiene nada que ver con el Municipio, pero sí tiene todo que ver con nosotros, y me refiero no nada más al Municipio de Monterrey, sino en general al área metropolitana, yo quiero expresar un posicionamiento de grupo, de que apoyamos estas mociones de hacer notar evidente un tema que termina impactando a este Municipio, y a todo el estado en general de Nuevo León, con relación a la posible declaración de inconstitucionalidad del impuesto que se genera hacia los casinos, obviamente porqué señalo esto, por dos ámbitos; uno es el de las atribuciones, si bien lo que se alega ahí es una cuestión de orden federal, obviamente en el ámbito de atribuciones limitaría el alcance tanto del estado de Nuevo León, como también de los propios municipios de poder en su momento emitir o publicar cualquier gravamen o cualquier impuesto, cualquier situación que la federación considerada se contraponen a sus propios intereses, cuando al final del día son órdenes distintos y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

obedecen a distintas situaciones, y me voy al segundo punto que creo que es el más importante, y que ha sido preocupación de este Municipio, y que creo que así debe de seguir siéndolo, que es la afectación directa, ahora sí, de que si esto llegase a concretarse sería un golpe para las finanzas públicas municipales porque nada más en el caso de Monterrey se retirarían apoyos por alrededor de treinta millones de pesos destinados a inversión que se hace en seguridad pública y tomando en cuenta las condiciones que se están viviendo en esa materia pues creo que es algo totalmente injusto para el Municipio de Monterrey, y en general para todos los municipios de Nuevo León y del propio estado; por eso hacemos este pronunciamiento, entendemos que el Alcalde atendió una reunión ayer con otros alcaldes, pero sí decir que en temas tan delicados y tan evidentes que impactan directamente a las finanzas del Municipio, y un tema tan sensible como es la seguridad pública pues nosotros obviamente hacemos... simpatizamos con este tipo de situaciones para apoyar una moción con respecto a que no se dañe al Municipio y que no se dañe en particular el tema de la Seguridad Pública de Monterrey”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Comentarles a todo este Cabildo, el día de ayer hicimos un... lo que comenta el Regidor Pérez Bernal, hicimos un pronunciamiento junto con otros alcaldes, en un exhorto a la Corte para efecto de que precisamente se vería afectado no nada más el Municipio de Monterrey, sino el área metropolitana y estado en general, pero además de esto sentaría un precedente y un criterio porque hay algunos otros estados que también tienen esta figura, y en ese sentido, bueno pues podría afectar obviamente otros estados en materia de seguridad pública, que es de interés público para todos los mexicanos, y en ese sentido se hizo un exhorto a la Corte. Sé que en estos momentos se debe de estar adiestrando para la audiencia, y bueno, vamos a seguir haciendo los exhortos correspondientes, no somos directamente quienes estamos litigando, pero sí somos perjudicados en un momento dado que se llegue a dar, entonces en ese sentido, hay organizaciones de la sociedad civil, el gobierno del estado y los mismos municipios; en donde hemos hecho llegar este exhorto a la Corte. Yo tengo confianza en que va a haber sensibilidad por parte de quienes les toca resolver un asunto tan importante para el país, es decir, no nada más para el estado, sino para el país entero, y tengo confianza, plena confianza de que debe resolverse de forma favorable para todos nosotros, pero bueno, es importante que se hagan las manifestaciones públicas, que es un tema que no tiene partidos, que es un tema que no tiene ninguna bandera de nadie, sino simple y sencillamente el interés público y obviamente el bienestar y la salvaguarda de todos los ciudadanos de México. Muchas gracias por el comentario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias señor Presidente Municipal, ¿alguien que desee hacer uso de la palabra?”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Bien. Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----